

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

**“APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO AUTORIZACION, DISPOSICIÓN DE GASTO Y ADJUDICACION A UN TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “CAMPAMENTO NÁUTICO 2016”.**

Por el Sr. Jefe del Servicio de Juventud y Deportes , con la conformidad de la Sra. Diputada delegada correspondiente, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar el **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “CAMPAMENTO NÁUTICO 2016”**, resultando los datos más significativos del expediente los siguientes:

**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: Nº: EXP2016/001404**

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA

**IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO con el siguiente desglose:**

**Importe Neto: 21.272,73 €**

**IVA 10%: 2.127,27 €**

**Total IVA incluido: 23.400,00 €**

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 21.272,73 (Sin IVA)

**PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 1-10 de Julio.**

Considerando que a tenor de lo establecido en el artículo 170.d del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado mediante RDL 3/2011, de 14 de noviembre, existe la posibilidad de tramitar el expediente a través del procedimiento negociado sin publicidad, cuando *“Por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado”*

Examinado el ajuste a la legalidad vigente de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, redactados respectivamente por el Servicio de Contratación y la Unidad administrativa proponente del contrato, en el que se justifica la necesidad de la contratación propuesta, su adjudicación a un tercero predeterminado por razones técnicas, determinándose igualmente como criterio de selección de la oferta económicamente más ventajosa el del precio a la baja respecto del presupuesto de licitación.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 29/04/2016, con nº de operación: 201600021129 y que es unido a esta propuesta, acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente.

Así pues, realizada la fiscalización previa que previene el artículo 109.3 del TRLCSP, y visto el informe emitido por el Sr. Secretario General en el que se hace constar que, de acuerdo con lo regulado por los preceptos legales en el mismo citados, resulta ajustado a derecho el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación propuesta.

Que conforme a lo anterior y finalizado el plazo de presentación de la oferta solicitada y según consta en el acta de la sesión de apertura, celebrada el día 16/06/2016, se formuló la siguiente:

Que la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta que el único criterio de adjudicación es el del precio, examinada la proposición económica, y teniendo en cuenta que según el Jefe del Servicio de Juventud y Deportes, cumple con las especificaciones técnicas requeridas en todo su detalle, tomó el acuerdo de hacer suya la propuesta que en tal sentido realizó el informante, y elevar propuesta de adjudicación en favor de la empresa **AYUKO AVENTURA S.L., CIF: B-27753011** para el contrato de prestación del **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “CAMPAMENTO NÁUTICO 201”**, por el precio total de 23.400,00 euros (IVA incluido).

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Que, a tenor de lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa AYUKO AVENTURA S.L., CIF: B-27753011 ha presentado la siguiente documentación en el plazo requerido:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I
- Poder bastante al efecto.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.063,64 euros (5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido).

Considerando todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Autorizar la celebración del contrato para la prestación del servicio de: ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “CAMPAMENTO NÁUTICO 2016”, y, aprobar el gasto a que se refiere la presente resolución, por un importe máximo, IVA incluido, de 23.400,00 euros.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato, por el procedimiento negociado sin publicidad.

**Tercero.-** Por razones técnicas adjudicar el contrato para la prestación del Servicio de **ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “CAMPAMENTO NÁUTICO 2016”**, que gestiona el Servicio de Juventud y Deportes, dependiente de esta Diputación, en favor de la empresa **AYUKO AVENTURA S.L., CIF: B-277530** en el precio total de **23.400,00 € IVA incluido**.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 24 de junio de 2016  
EL SECRETARIO GENERAL.

SR. DIRECTOR DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO